



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, siete, (07)
de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

REF. : PROCESO EJECUTIVO MENOR
RAD. No : 2018-00539 - JUZGADO DE ORIGEN 13º PEQUEÑAS CAUSAS
DEMANDANTE: EQUIPOS DEL NORTE S.A
DEMANDADO : FORMAS EN CONCRETO S.A.S

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 1.617.846

Guía No. N0272002 ----- \$ 7.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 1.624.846

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON SESICIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.624.846).**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

345ce51e063c23fb26a00661eff3c67c32e756623f1b1d6f34e92e66dfbc5105

Documento generado en 07/05/2021 04:13:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, siete, (07)
de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 2018-00539

**JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA**

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : EQUIPOS DEL NORTE S.A
Demandado : FORMAS EN CONCRETO S.A.S
Providencia : AUTO 07/05/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON SESICIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.624.846).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3116b664e9c97c49370cd7a54dbd383ed7d44e333a439dcfbbf3c0b12545ec24

Documento generado en 07/05/2021 08:54:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**